

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

PROGRAMA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBF-I-018-2018

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – CAE VALLE DEL LILI EN CALI – VALLE DEL CAUCA, CARLOS LLERAS RESTREPO EN MEDELLÍN – ANTIOQUIA, CROMI EN VALLEDUPAR – CESAR Y EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES - CESPA EN BOGOTÁ D.C.”

FECHA: 18 DE MAYO DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1., el presente “*Documento de Solicitud de Subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que otorguen puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se les requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO CAES 2018

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimientos jurídicos.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

1. Debe aportar Carta Cupo preaprobado original, De acuerdo a los T.R.: 3.1.2.1.: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias".
2. La carta no menciona nombre ni cargo del representante que expide la certificación, De acuerdo a los T.R. : 3.1.2.4., la carta debe tener: "Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación".
3. La carta no se encuentra firmada. De acuerdo a los T.R.: 3.1.2.5. "La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente"
4. La carta no contiene número telefónico o correo electrónico de contacto. De acuerdo a los T.R.: 3.1.2.6.: "Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto".
5. El monto del cupo debe ser mínimo de \$97.864.950. De acuerdo a los T.R.: 3.1.2.9. "La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria".
6. La carta está dirigida a otra convocatoria. Los T.R. dicen: 3.1.2.10. "la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF – FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF – FINDETER".

7. El cupo debe tener vigencia como mínimo hasta el 11 de agosto. Los T.R. dicen: 3.1.2.11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las agendas que se expidan para tal fin. El cupo aportado vence el 15 de junio de 2018.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

I.- CONTRATO 2121127 OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS I.E CHAPINERO SEDE PRINCIPAL, LOCALIZADA EN EL CORREGIMIENTO DE CHAPINERO EN LA I.E CHAPINERO SEDE PRINCIPAL LOCALIZADA EN EL CORREGIMIENTO DE GUACIRCO, MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

No tiene Requerimientos técnicos

II.- CONTRATO 211770 OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, A LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS I.E ATANACIO GIRADOT SEDE PRINCIPAL, I.E , JOSE RAMON BEJARANO, SEDE BUENAVENTURA, I.E SAN VICENTE SEDE PRINCIPAL Y LA IE LA ANUNCIACIÓN SEDE MIRAMAR, LOCALIZADOS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 2 DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES.

No tiene Requerimientos técnicos

III.- CONTRATO PAF EUC 026 2016 OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA CIUDADELA REAL DEL CARIBE EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

No tiene Requerimientos técnicos

IV.- CONTRATO 358 DE 2007 OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, DE ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES

A folio 129 se allega certificación del contrato 358 de 2007 emitida por La empresa de desarrollo urbano EDU suscrita por Martha Montoya en calidad de gerente.

A folio 130 al 131 se allega documento de constitución del consorcio Nutibara debidamente suscrito del cual Hernando Lancheros tiene una participación del 80%

A folio 132 al 133 se allega copia del acta de terminación del contrato 358 de 2007 debidamente suscrito por Roberto Bohórquez en representación del Interventor y Astrid Pérez en Calidad de Supervisora del EDU.

A folio 134 al 145 se allega Acta de recibo de obras debidamente suscrita por Jorge Mora en representación del contratista de obra y Roberto Bohórquez en representación del contratista de interventoría.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la entidad contratante, el contratista correspondiente al Consorcio Nutibara, del cual Hernando Lancheros Tiene una participación de del 80%, el valor ejecutado en interventoría a construcción correspondiente a \$163.762.400 valor que se debe afectar por el porcentaje de participación del proponente, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra interventoría a la construcción de una institución educativa.

Teniendo en cuenta que en la certificación aportada se indica el área cubierta intervenida más no el área cubierta construida y en el acta de obra se puede identificar únicamente la construcción de 1953 m² de loza aligerada con la documentación aportada no expansible verificar que en este contrato se dé cumplimiento a las condiciones de experiencia específica establecidas en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia donde se indica:

“Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 2.000 m² en un (1) proyecto.”

Observación General:

Teniendo en cuenta que el valor de los contratos aportados debe ser afectado por el porcentaje de participación en las figuras asociativas según lo establecido en los términos de referencia en el numeral “3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” donde se establece:

“Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa”

Y adicionalmente solo es posible tener en cuenta para acreditar la condición de valor la interventoría a las obras, sin incluir interventorías a estudios y diseños, según lo dispuesto en el numeral “3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” donde se indica:

“NOTA: Solo serán tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a INTERVENTORIA SOBRE CONSTRUCCIÓN.”

Por lo cual con la información aportada no es posible verificar las condiciones de experiencia específica donde se establece

“El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV. “

Lo anterior teniendo en cuenta que el proponente acredita 602 SMMLV de 623 requeridos y el contrato de mayor valor acredita 284 SMMLV de 292.3 requeridos

Contrato	SMMLV
2121127	96
211770	102
PAF EUC 026 2016	120
358 de 2007	284
	602

Finalmente, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia donde se indica:

“Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 2.000 m2 en un (1) proyecto”

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO INTERVENTORIA COLOMBIA

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- Se requiere a la persona jurídica GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS "GEPAV SAS", integrante de la Unión Temporal, con el fin que aporte nuevamente el certificado de existencia y representación legal con una expedición de 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, en atención que aportó el certificado con fecha 05/04/2018, lo anterior conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1. "Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso".

II.- El proponente no aportó en su propuesta, soporte del pago de la prima correspondiente, de su Garantía de Seriedad. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte dicho soporte, en observancia de los requisitos exigidos en el numeral 2.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD de los TDR de la convocatoria.

III.- Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada debidamente como Tomador y Afianzado el proponente (CONSORCIO

INTERVENTORIA COLOMBIA), al igual que no se incluyó lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar las diversas modificaciones, determinando como Tomador y Afianzado el proponente, y establecer lo señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 3), con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

“(…)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(…)”

IV.- Se requiere al proponente CRAING LIMITADA, integrante de la Unión Temporal, para que de conformidad al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte nuevamente el certificado el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, teniendo en cuenta que el aportado en la oferta, no cumplen con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, en atención a que fue expedido el día 20/03/2018.

V.- Se requiere al proponente, con el fin que presente nuevamente el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", debidamente suscrito, en atención, a que si bien estableció el plazo determinado de 6 meses 15 días, condicionó el plazo a circunstancia diferente a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria, no cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria. "El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.

VI.- Se requiere al proponente CRAING LIMITADA, integrante de la Unión Temporal, para que de conformidad al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte nuevamente el certificado el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de

Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, teniendo en cuenta que el aportado en la oferta, no cumplen con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, en atención a que fue expedido el día 20/03/2018.

VII.- Se requiere al proponente, con el fin que presente nuevamente el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", debidamente suscrito, en atención, a que si bien estableció el plazo determinado de 6 meses 15 días, condicionó el plazo a circunstancia diferente a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria, no cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria. "El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

1. Debe aportar Carta Cupo preaprobado original, De acuerdo a los T.R.: 3.1.2.1.: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias".
2. En los T.R. dice: 3.1.2.8. "La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria". La carta aportada tiene fecha anterior a los 60 días.
3. El monto del cupo debe ser mínimo de \$97.864.950. De acuerdo a los T.R.: 3.1.2.9. "La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria".
4. La carta está dirigida a otra convocatoria. Los T.R. dicen: 3.1.2.10. "la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF – FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF – FINDETER".
5. Los T.R. dicen: 3.1.2.11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. El cupo aportado tiene vigencia de 3 meses a partir del cierre de otra convocatoria.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

I.- Contrato 1 No. PAF-JU18-G07IDC-2015 (FINDETER S.A):

Objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑO O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GRUPO 07

A Folios 45 a 47 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación Global Etapa 2 del Contrato de Interventoría relacionado, documento que se encuentra debidamente firmado por Contratista e Interventor, y el cual relaciona la información del contrato ejecutado para la Ampliación Institución Educativa 5 –Pablo Emilio Carvajal. Para el Proyecto mencionado sujeto de Interventoría se presenta un valor total de la Etapa II correspondiente a \$153.504.490 el cual se sumará para para aportar a la condición de valor total del contrato.

A Folios 48 a 50 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación por proyecto Etapa 2 del Contrato de Interventoría relacionado, documento que se encuentra debidamente firmado por Contratista e Interventor, y el cual relaciona la información del contrato ejecutado para la Ampliación Institución Educativa 4 - Atanasio Girardot. Para el Proyecto mencionado sujeto de Interventoría se presenta un valor total de la Etapa II correspondiente a \$331.711.451 el cual se sumará para para aportar a la condición de valor total del contrato.

A Folios 51 a 53 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación por proyecto Etapa 2 del Contrato de Interventoría relacionado, documento que se encuentra debidamente firmado por Contratista e Interventor, y el cual relaciona la información del contrato ejecutado para la Ampliación Institución Educativa 3 - IE Niño Jesús de Praga Sede José Antonio Ruiz. Para el Proyecto mencionado sujeto de Interventoría se presenta un valor total de la Etapa II correspondiente a \$173.211.749 el cual se sumará para para aportar a la condición de valor total del contrato.

A Folios 54 a 56 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación por proyecto Etapa 2 del Contrato de Interventoría relacionado, documento que se encuentra debidamente firmado por Contratista e Interventor, y el cual relaciona la información del contrato ejecutado para la Ampliación Institución Educativa 2 - IE Niño Jesús de Praga Sede Principal. Para el Proyecto mencionado sujeto de Interventoría se presenta un valor total de la Etapa II correspondiente a \$171.211.749 el cual se sumará para para aportar a la condición de valor total del contrato.

A Folios 57 a 59 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación por proyecto Etapa 2 del Contrato de Interventoría relacionado, documento que se encuentra debidamente firmado por Contratista e Interventor, y el cual relaciona la información del contrato ejecutado para la Ampliación Institución Educativa 1 - José Ramón Bejarano. Para el Proyecto mencionado sujeto de Interventoría se presenta un valor total de la Etapa II correspondiente a \$134.504.490 el cual se sumará para para aportar a la condición de valor total del contrato.

A Folios sin numerar a Folio 63 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación Global para el conjunto de todos los proyectos sujetos de Interventoría, donde se presenta el Objeto del Contrato, la fecha de terminación, y el valor ejecutado por proyecto.

A Folios 64 a 116 de la propuesta, el proponente presenta Actas de Entrega y Recibo Final y Actas de Terminación de las Obras sujetas de Interventoría para cada uno de los Proyectos intervenidos en el contrato relacionado, donde se identifican las actividades ejecutadas, las cuales no permiten evidenciar el área cubierta construida de una de las Instituciones Educativas, tal cual se establece en el inciso iii. del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS

Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 2.000 m² en un (1) proyecto. (...)

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar el área cubierta construida de UNO de los Proyectos intervenidos, so pena que el contrato No PAF-JU18-G07IDC-2015 solo pueda ser considerado para sumar a la condición de valor.

Adicionalmente y ya que solo se anexa Acta de Terminación del Contrato de Interventoría mas no copia del Contrato ni certificación emitida por la Entidad Contratante, el proponente no permite verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación de la experiencia, por lo que deberá allegar documentación adicional donde se evidencie el cumplimiento de una de las alternativas A o B del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

De otro lado con la documentación aportada no se verifica el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio Jornada Única BCG 07, con el fin de que se pueda verificar el miembro de la actual figura asociativa conformada en el presente proceso, que está aportando la experiencia, por lo que deberá aportar el acta de conformación de consorcio o documento que permita evidenciar dichos porcentajes Todo lo anterior con el fin de poder validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el citado contrato.

II.- Contrato 2 No. 82-COL-FY-13 (FUNDACIÓN PLAN):

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE CUATRO CENTROS EDUCATIVOS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIENDO Y APOYANDO LA CREACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES, INCLUYENTES Y SEGUROS PARA NIÑOS Y NIÑAS EN LA PRIMERA INFANCIA” EN ZONA A: SIBUNDOY (PUTUMAYO), VALLE DEL GUAMUEZ (PUTUMAYO), TUMACO (NARIÑO). BUENAVENTURA (VALLE).

A Folios 119 a 124 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la FUNDACIÓN PLAN, donde se certifica que la Sociedad CRAING LTDA suscribió con la Fundación el contrato relacionado. El documento se encuentra debidamente suscrito por Olga Lucía Trujillo en calidad de Gerente Jurídica, y en el mismo se puede identificar información del contrato ejecutado como el Objeto, la fecha de terminación, el valor, el área construida y área cubierta para cada uno de los Proyectos sujetos de Interventoría, encontrándose que el área por proyecto es inferior a lo exigido en los Términos de Referencia.

A Folios 125 a 137 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato, debidamente suscrito entre las partes, donde se aprecia la información del contrato ejecutado.

Sin perjuicio de lo anterior, se logra evidenciar en el Objeto del contrato, actividades relacionadas con Interventoría a los Estudios y Diseños y a la Dotación de cuatro centros de desarrollo Infantil, actividades que no son válidas a la luz de los términos de referencia, ya que según la Nota que se estableció en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, enuncia lo siguiente:

(...) NOTA: Solo serán tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a INTERVENTORIA SOBRE CONSTRUCCIÓN. (...)

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita aclarar el valor solamente del componente de Interventoría a la Construcción, excluyendo las demás que no se encuentran establecidas en el presente proceso de selección,

como es el caso de la interventoría a Estudios y Diseños y la dotación. Lo anterior es necesario para validar la experiencia que se pretende acreditar con el contrato en mención.

Observación General

Con la documentación aportada no fue posible evidenciar las siguientes condiciones de experiencia específica:

(...) El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. (...)

(...) El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV. (...)

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 2.000 m² en un (1) proyecto (...)

PROPONENTE No. 3: PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- El proponente no aportó en su propuesta, soporte del pago de la prima correspondiente, de su Garantía de Seriedad. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte dicho soporte, en observancia de los requisitos exigidos en el numeral 2.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD de los TDR de la convocatoria.

II.- Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente la Carta de Presentación de la Propuesta, aclarando el plazo total para ejecutar el contrato, puesto que si bien expresa que es de seis (06) meses y quince (15) días, no señala si se trata de días calendario o días hábiles.

III.- El proponente aporta el FORMATO 9 DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, en donde manifiesta que al abajo firmante no le han impuesto tales sanciones y/o multas. Sin embargo, la manifestación debería referirse a la persona jurídica que obra como proponente, es decir, a PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S., y no a su representante legal. Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte dicho formato en debida forma, dando cumplimiento a las exigencias consagradas en los TDR de la convocatoria, sobre el particular.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

I.- Contrato No. CONTRATO DE CONSULTORIA No 010/2014 CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA No 010 de 2014, QUE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO CARLOS GARAVITO ACOSTA SEDE: VEREDA SAN MARTIN Y TALLERES SEDE B, EN EL MUNICIPIO DE GACHANCIPA – CUNDINAMARCA

No tiene requerimientos de orden técnico

II.- CONTRATO No CM-2014-0488 (ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO) INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CULTURAL CIC

Folio 96: Acta de liquidación suscrita por el supervisor, la interventoría y el contratista, donde se evidencia que la UNIÓN TEMPORAL PROYECTISTAS AV ejecutó el contrato No CM-2014-0488, el valor del contrato \$180.078.400,00 y la nueva fecha de terminación 29/01/2016.

Folio 97-105: acta de recibo final de obra suscrita por la interventoría, la secretaria de infraestructura, el contratista, el alcalde municipal y el supervisor del municipio, donde se evidencian las actividades ejecutadas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los términos de referencia, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, donde se evidencie que EL CENTRO DE INTEGRACIÓN CULTURAL CIC, hace parte de las edificaciones institucionales establecidas en la definición del numeral 3.1.3.1, la cual establece: *"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas. Se tendrán en cuenta las edificaciones listadas en el **Numeral 2.6 del Título K de la NSR-10"***

Adicionalmente, el proponente deberá presentar documentación donde se evidencien los integrantes y el porcentaje de participación de la UNIÓN TEMPORAL PROYECTISTAS AV.

Lo anterior con el fin de tener en cuenta este contrato para efectos de evaluación.

III.- Contrato No. CONTRATO DE INTERVENTORIA No 011/2015 (ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID) INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE TIENEN POR OBJETO: A. CONSTRUCCIÓN BLOQUE 3 - INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNOLÓGICO DE MADRID - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. B. IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE CICLORUTAS Y SENDEROS PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA. C. MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN INSTITUCIONES

EDUCATIVAS Y JARDINES INFANTILES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

Folio 106-107: acta de entrega y recibo de interventoría, suscrito por la interventoría y el supervisor del contrato de la alcaldía municipal de Madrid, en la cual se evidencia que la UNIÓN TEMPORAL C&P, ejecutó el contrato No 011 de 2015, la fecha de terminación 9 de octubre de 2017 y el valor ejecutado.

Folio 108-117: acta de entrega y recibo definitivo de obra suscrito por el contratista y la interventoría para el proyecto que tiene por objeto "(...) A. CONSTRUCCIÓN BLOQUE 3 - INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNOLÓGICO DE MADRID - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.(...)", en la cual se evidencia un área construida cubierta de 2121 m2.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los términos de referencia, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, donde se evidencie el valor del contrato de interventoría para los proyectos A. CONSTRUCCIÓN BLOQUE 3 - INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNOLÓGICO DE MADRID - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. C. MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y JARDINES INFANTILES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, teniendo en cuenta que estas edificaciones hacen parte de la definición del numeral 3.1.3.1, la cual establece: "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:

*Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas. Se tendrán en cuenta las edificaciones listadas en el **Numeral 2.6 del Título K de la NSR-10**"*

Adicionalmente, el proponente deberá presentar documentación donde se evidencien los integrantes y el porcentaje de participación de la UNIÓN TEMPORAL C&P.

Lo anterior con el fin de tener en cuenta este contrato para la condición de valor.

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BOGOTÁ

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- El proponente no aportó en su propuesta, soporte del pago de la prima correspondiente, de su Garantía de Seriedad. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte dicho soporte, en observancia de los requisitos exigidos en el numeral 2.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD de los TDR de la convocatoria.

II.- "Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. ""GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA"", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente

realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 3), con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

“(…)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(…)”

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

I.- CONTRATO No. 057-2001 (SENA - UNIVERSIDAD NACIONAL CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS 0144/99 Y 020/2001):

No tiene requerimientos de orden técnico

II.- CONTRATO No. 2011-CT 280 (ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA):

De folio 125 a folio 126, el proponente aporta copia de CERTIFICACIÓN expedida por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA. El documento permite evidenciar participantes de consorcio, teniendo que SAVERA

SAS cuenta con una participación del 50% para dicho contrato, No de contrato, objeto, fecha inicial de terminación, nueva fecha de terminación, valor inicial del contrato, adición, valor final del contrato de interventoría, además incluye el TOTAL AREA CUBIERTA INTERVENIDA la cual asciende a 2787 m2. El documento se encuentra suscrito por MARIO ENRIQUE SUANCA PULIDO - DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA (E).

Dado lo anterior so pena de validar el contrato solo para aportar a sumatoria de valor, se solicita al interesado, remitir documentación enmarcada en los términos de referencia que permita concluir que el TOTAL AREA CUBIERTA INTERVENIDA tal cual se indica en certificado, corresponde a AREA CUBIERTA CONSTRUIDA, lo anterior fundamentado en el subnumeral III del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, citado a continuación.

(...)

*iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área **de construcción cubierta** deberá ser igual o superior a 2.000 m2 en un (1) proyecto.*

(...)

III.- CONTRATO No. 525 DE 2007 (DEPARTAMENTO DE ARAUCA):

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 5: CONSORCIO JCB-GOMEZ CESPA

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- Si bien el proponente aporta su Garantía de Seriedad de la propuesta, en la carátula de la póliza se indica equívocamente la nominación de la convocatoria, así: " (...) licitación nro. PAF-ICBF-I-018-2 "; tampoco se evidencia anotación alguna que aclare dicho yerro. Así las cosas, se requiere al proponente para que aclare dicho aspecto, dando cumplimiento a las disposiciones de los TDR de la convocatoria, cuya nominación es CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-018-2018.

II.- El proponente NO aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte dicho soporte, dando fiel cumplimiento a las exigencias consagradas en el numeral 2.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD, de los TDR de la convocatoria.

III.- El proponente JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S aporta el CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, indicando erróneamente su NIT como 90053895-7, cuando en su Certificado de Existencia y Representación Legal se consignó el siguiente NIT: 900.053.895-7. Por ende, se requiere al proponente para que aporte dicho certificado en debida forma, dando cumplimiento a las disposiciones de los TDR sobre el particular.

IV.- El proponente manifiesta que el plazo total para ejecutar el contrato es de "6 meses y quince días". Por lo anterior, se requiere al proponente para que aclare su carta de presentación, por cuanto el plazo de ejecución total del contrato es de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.5 de los TDR de la convocatoria.

V.- El proponente aporta su carta de presentación, estableciendo de manera distinta lo establecido en el numeral 7 del formato de la carta de presentación de los TDR. Igualmente, el proponente indica en su carta de presentación, que el plazo total para ejecutar el contrato es de 6 meses y quince días. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su carta de presentación en debida forma, incluyendo el numeral 7 de la carta de presentación conforme lo disponen los TDR; e igualmente aclare su carta de presentación, por cuanto el plazo de ejecución total del contrato es de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.5 de los TDR de la convocatoria.

B. - REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- No aporta el original de la carta de cupo de crédito. Se solicita al proponente aportar en original carta de cupo de crédito de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.2.1 de los términos de referencia, en donde se establece que no se aceptarán Cartas de Cupo de crédito enviadas por medio electrónico ni fotocopias.
- La(s) carta(s) de cupo de crédito aportadas para subsanar deberán ser entregadas en original y cumplir con todos los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de Referencia de esta Convocatoria.

C. - REQUERIMIENTOS TECNICOS:

I.- Contrato No. PAF-JU31-IDC-2015 (FINDETER):

De folio 41 a folio 42 el proponente aporta copia de FORMULARIO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS. Dicho documento permite verificar la confirmación del CONSORCIO YUMBO 2017, en desarrollo de la convocatoria y respectivo contrato No. PAF-JU31-IDC-2015, consorcio integrado por JCB CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS y RIGOBERTO RUGELES BERNAL, cada uno con 50% de participación. El mencionado documento se encuentra suscrito entre las partes,

A folio 43 el proponente aporta copia de ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1 POR PROYECTO. El documento permite verificar No de contrato, siendo este PAF-JU31-IDC-2015, objeto, nombre de proyecto, fecha de iniciación etapa 1, fecha de terminación inicial etapa 1, nueva fecha de terminación etapa 1, valor inicial, valor adicional y valor final etapa 1, interventor y supervisor.

El documento se encuentra suscrito por JUAN CARLOS BELALCAZAR B. - R.L. INTERVENTORÍA - CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, CAROLINA LOZANO OSTOS - R.L. FIDUCIARIA BOGOTÁ y ARLEN ELOY CUAMA - SUPERVISOR CONTRATO FINDETER.

De folio 44 a folio 46 el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA POR PARTE DE FINDETER Y RECIBO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CLIENTE EJECUCIÓN DE OBRA. El documento permite evidenciar No. de contrato, proyecto, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación inicial, nueva fecha de terminación, valor total obras, contratista e interventor. De manera adicional, el documento relaciona cuadro general de áreas proyecto, teniendo un área total construida de 1742,24 m2, esto una vez sumadas las áreas de construcción cubierta descritas en el documento y tal cual es requerido en ejercicio de los términos de referencia Subnumeral III (...) *'Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 2.000 m2 en un (1) proyecto. (...)*

De manera adicional, se menciona que el proponente debe aportar documentación enmarcada en los términos de referencia que permitan darle validez a la información suministrada para la etapa de verificación de requisitos habilitantes, de acuerdo con lo que se cita a continuación:

(...)

F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo de la contratante.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

(...).

Finalmente, el proponente tendrá que aportar documentación en la que se pueda verificar el valor de la revisión, verificación, validación de los estudios y diseños con el fin de obtener el valor del contrato a acreditar, esto según lo exigido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, específicamente lo que se cita a continuación:

(...)

NOTA: Solo serán tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a INTERVENTORIA SOBRE CONSTRUCCIÓN.

(...)

II.- CONTRATO No. 216/2007 (EDU – EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN):

No tiene requerimientos de orden técnico

III.- CONTRATO No. PAF-DPR-I-028-2016 (FINDETER):

De folio 62 a folio 63 el proponente aporta copia de FORMULARIO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS. Dicho documento permite verificar la conformación del CONSORCIO JJ SAN JUAN 2016, en desarrollo de la convocatoria y respectivo contrato No. PAF-DPR-I-028-2016, consorcio integrado por JCB CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS y JOSÉ IVÁN GÓMEZ SALAZAR, cada uno con 50% de participación. El mencionado documento se encuentra suscrito entre las partes.

De folio 64 a folio 65 el proponente aporta copia de ACTA DE TERMINACIÓN (LITORAL DE SAN JUAN). El documento relaciona objeto, valor inicial contrato, valor total adiciones, fecha de terminación, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente firmado. Adicionalmente se verifica que el objeto está relacionado con la interventoría a estudios y diseños integrales, construcción y puesta en marcha de una biblioteca.

De folio 66 a folio 68, el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN ETAPA 1 (LITORA DE SAN JUAN). El documento relaciona entre otros datos información relacionada con estudios y diseños, lo cual no hace parte del alcance para la presente convocatoria. El documento se encuentra debidamente firmado entre las partes

De folio 69 a folio 71, el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN ETAPA 1 (SIPI). El documento relaciona entre otros datos información relacionada con estudios y diseños, lo cual no hace parte del alcance para la presente convocatoria. El documento se encuentra debidamente firmado entre las partes.

De folio 72 a folio 73 el proponente aporta copia de ACTA DE TERMINACIÓN (SIPI). El documento relaciona objeto, valor inicial contrato, valor total adiciones, fecha de terminación, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente firmado. Adicionalmente se verifica que el objeto está relacionado con la interventoría a estudios y diseños integrales, construcción y puesta en marcha de una biblioteca.

Lo descrito anteriormente entra discordancia con la disposición que se tiene para efectos de la presente convocatoria, en la que se tendrá en cuenta la siguiente definición:

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas. Se tendrán en cuenta las edificaciones listadas en el Numeral 2.6 del Título K de la NSR-10

Adicionalmente, la documentación que se aporta carece de validez a la luz de los términos a razón de que no viene acompañada del contrato. Para mayor claridad consultar el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal F.

IV.- CONTRATO No. 10/2007 (EDU – EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN):

De folio 74 a folio 75, el proponente aporta copia expedida por LA GERENCIA AUXILIAR DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU, en la que hace constar que la firma CONSORCIO JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR CONINTEC LTDA ejecutó el contrato 10 de 2017. El documento además relaciona objeto de contrato, porcentajes de participación de la siguiente forma: JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR 50% y CONINTEC LTDA 50%, fecha de terminación, valor final del contrato, área construida cubierta, entre otros datos. E documento se encuentra debidamente firmado por MARTHA MONTOYA MARTINEZ - GERENTE AUXILIAR DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS.

Dicho lo anterior, el proponente deberá aportar información enmarcada en los términos de referencia que permitan concluir el área cubierta construida por proyecto según lo citado a continuación.

(...)

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 2.000 m² **en un (1) proyecto.***

(...)

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato será tenido en cuenta para aportar a la condición de valor.

PROPONENTE No. 6: B&C S.A.

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimientos jurídicos.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- La carta de cupo de crédito aportada por el proponente no está dirigida al Programa Construcción Infraestructura ICBF-FINDETER ni a la convocatoria PAF-ICBF-I-018-2018. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito que este dirigida específicamente a la convocatoria PAF-ICBF-I-018-2018 o a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF-FINDETER. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.10 a) y b) de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitante de Orden Financiero.
- La(s) carta(s) de cupo de crédito aportadas para subsanar deberán ser entregadas en original y cumplir con todos los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de Referencia de esta Convocatoria.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

I.- CONTRATO No. 034 DE 2009 (HOSPITAL CENTRO DE ORIENTE II NIVEL E.S.E.):

En folios 58-59 el proponente aporta certificación del Contrato No. 034 de 2009, certificación dada por Ricardo Beira Silva en calidad de Gerente del Hospital Centro de Oriente II Nivel E.S.E.

- OBJETO DEL CONTRATO: "Interventoría para las obras de construcción de la Sede Asistencial el Guavio"
- PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE: 60%
- VALOR TOTAL: \$ 332.815.716
- FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS: 04 de agosto de 2010.

- **ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA:**

De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3.1 *EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE*, se solicita al proponente aportar la documentación necesaria donde se pueda identificar el **área de construcción cubierta** en el contrato No. 034 de 2009, dado que dentro de la certificación aportada sólo se identifica el área construida total.

II.- CONTRATO No. 463/2012 (HOSPITAL MILITAR CENTRAL):

En folios 60-68 el proponente aporta certificación del Contrato No. 463/2012, certificación dada por Luis Enrique Arévalo Fresneda en calidad de Jefe Unidad Compras y Licitaciones y Bienes Activos del Hospital Militar Central.

- OBJETO DEL CONTRATO: “La interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, jurídica y contable al contrato de obra No. 438-2012 suscrito con el Consorcio Estructura, cuyo objeto es la modificación, ampliación, adecuación, restauración y mantenimiento de las diferentes áreas del Hospital Militar Central Nivel III y IV (...)”
- PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE: 40%
- VALOR TOTAL: \$ 1.456.950.781,73
- FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS: 15 de febrero del 2015
- ÁREA TOTAL EJECUTADA: 5.124,95 m²

De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3.1 *EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE*, se solicita al proponente aportar la documentación necesaria donde se pueda identificar el **área cubierta construida** en el contrato No. 463/2012, dado que dentro de la certificación aportada sólo se identifica el área total ejecutada.

III.- CONTRATO No 042 DE 2010 (HOSPITAL FONTIBÓN E.S.E.):

En folios 69-71 el proponente aporta certificación del Contrato No. 042 de 2010, certificación dada por Yidney Isabel García Rodríguez en calidad de Gerente del Hospital Fontibón E.S.E.

- OBJETO DEL CONTRATO: “Interventoría técnica, ambiental, social, administrativa, financiera y legal al contrato No. 041 de 2010 cuyo objeto es estudios, diseños y construcción de la UPA Zona Franca en la UPZ 77 de la localidad de Fontibón (...)”
- PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE: 65%
- VALOR TOTAL: \$ 369.036.288
- FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS: 31 de julio de 2012.
- ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: 2.463,79 m²

No se requieren documentos adicionales.

PROPONENTE No. 7: GKAIROS S.A.S

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- El proponente, no cumple con el Término de Constitución establecido en los Términos de Referencia, el cual es de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción. Lo anterior, por cuanto el Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica GKAIRÔS SAS, evidencia que esta fue creada mediante Documento Privado del 11/12/2015, inscrita el 14/12/2015, es decir, no cuenta con cinco (5) años de creación desde su inscripción. En consecuencia, el proponente no cumple con las exigencias dispuestas en el numeral 2.1.1., de los TDR sobre el particular.

II.- El proponente aporta certificación de no expiración por falta de pago de la prima de la póliza. Por tanto, se requiere al proponente para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD, de los TDR de la convocatoria.

III.- El proponente no aporta su garantía de seriedad en debida forma, por cuanto dicha garantía no señala expresamente lo dispuesto en el subnumeral 3, numeral 2.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD de los TDR de la convocatoria así:

"La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato".*

En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad dando fiel cumplimiento a las precitadas exigencias estipuladas en los TDR sobre el particular.

IV.- El proponente manifiesta que el plazo total para ejecutar el contrato es de "6 meses y 15 días". Por lo anterior, se requiere al proponente para que aclare su carta de presentación, por cuanto el plazo de ejecución total del contrato es de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.5 de los TDR de la convocatoria.

V.- El proponente indica en el contenido de la carta de presentación de la propuesta, que: (i) indica erróneamente "declaro bajo gravedad de juramento que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República"; "(...) Declaro bajo la gravedad de juramento que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación". (ii) A su turno, el proponente indica que el plazo total para ejecutar el contrato es de "6 meses y 15 días". Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su carta de presentación en debida forma; y adicionalmente lo haga aclarando el plazo de ejecución, según lo establecido en el numeral 1.5 de los TDR de la

convocatoria: "(...) el plazo de ejecución total del contrato es de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO".

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- Debe aportar Carta Cupo preaprobado original, De acuerdo con los T.R.: 3.1.2.1.: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias".
- El cupo debe tener vigencia como mínimo hasta el 11 de agosto. Los T.R. dicen: 3.1.2.11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. El cupo aportado vence el 15 de junio de 2018.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

I.- CONTRATO No. 6449 DE 2013 (SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS):

De los folios 082 al 084, el proponente presenta soportes del contrato de obra No. 6449 de 2013, suscrito por el Consorcio Intercapital 002, conformado por Guillermo Caicedo Nieto, con una participación del 50% e Interobras E.R S.A.S, con una participación del 50%, cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal al 8os) contrato (s) que se adjudiquen para la construcción de los jardines infantiles para el grupo uno en la localidad de bosa, grupo dos en la localidad de Santafé, grupo 3 El Caracol segunda etapa en la localidad de Kennedy, en la ciudad de Bogotá D.C". El proponente aporta certificación expedida por la entidad contratante y acta de terminación.

A Folios 004 a 006 de la propuesta, el proponente presenta Carta de presentación de la propuesta, donde se presenta como proponente la empresa GKAIROS S.A.S, identificada con NIT 900.917.810 – 0, la cual no se identifica como miembro de la figura asociativa conformada para la suscripción del contrato en mención.

Como resultado de la evaluación de los documentos aportados, se tiene entonces que con la información registrada no es posible identificar que la persona jurídica GKAIROS S.A.S está presentando la experiencia específica relacionada en el contrato No 6449 de 2013, ya que como se mencionó anteriormente ninguno de los miembros de la figura asociativa conformada para la ejecución de dicho contrato, corresponde al actual proponente en el proceso de selección que nos ocupa, por tanto el proponente deberá aclarar tal situación.

Así mismo, dentro de la Constancia aportada, se identifican varios proyectos ejecutados, sin embargo, teniendo en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...) iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS,**

DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1000 m2 en un (1) proyecto.
(...)

Por lo cual, el proponente deberá adjuntar documentación que permita evidenciar las actividades y cantidades de metros cuadrados **cubiertos** construidos **por proyecto**, teniendo en cuenta que para el evaluador no es posible verificar que la información en el acta de terminación aportada cumpla lo solicitado en el numeral iii. Del título 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Dado lo anterior, hasta tanto el proponente no allegue documentación adicional de acuerdo a la información aportada está no podrá ser tenida en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia específica solicitada.

II.- CONTRATO No. 317 de 2011 (MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ):

En el folio 085, el suscrito Gerente de Fomento a la Infraestructura, certifica que Guillermo Caicedo Nieto con NIT 11345741 - 0, suscribió el contrato No. 317 de 2011, cuyo objeto es: “Consultoría para la interventoría técnica, administrativa y financiera respecto a la construcción del salón comunal del sector La Diana en el municipio de Tocancipá.”. El proponente aporta certificación expedida por la entidad contratante.

A Folios 004 a 006 de la propuesta, el proponente presenta Carta de presentación de la propuesta, donde se presenta como proponente la empresa GKAIROS S.A.S, identificada con NIT 900.917.810 – 0, la cual no se identifica como contratista para la suscripción del contrato en mención.

Como resultado de la evaluación de los documentos aportados, se tiene entonces que con la información registrada no es posible identificar que la persona jurídica GKAIROS S.A.S está presentando la experiencia específica relacionada en el contrato No 317 de 2011, ya que como se mencionó anteriormente el contratista que realizó la ejecución de dicho contrato, no corresponde al actual proponente en el proceso de selección que nos ocupa, por tanto el proponente deberá aclarar tal situación.

Así mismo, el proponente deberá adjuntar documentación que permita identificar el Objeto del contrato aportado y evidenciar las actividades y cantidades de metros cuadrados **cubiertos** construidos, teniendo en cuenta que en la certificación aportada esta información no es clara y para el evaluador no es posible verificar que la información en la certificación aportada cumpla lo solicitado en el numeral iii. Del título 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Además, se requiere que el proponente adjunte documentación adicional que permita aclarar a que edificación institucional hace referencia el contrato con el cual pretende acreditar la experiencia, ya que no se evidencia el cumplimiento conforme con lo requerido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria referente a: **“INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. (...)**

(...)

y

(...)EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas. Se tendrán en cuenta las edificaciones listadas en el Numeral 2.6 del Título K de la NSR-10. (...)

Dado lo anterior, hasta tanto el proponente no allegue documentación adicional de acuerdo a la información aportada está no podrá ser tenida en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia específica solicitada.

III.- CONTRATO No. 004 de 2015 (ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA):

En el folio 086, el suscrito Secretario de Infraestructura y Planeación de la Alcaldía Municipal de Tausa, certifica que Guillermo Caicedo Nieto identificado con C.C. 11.345.741, suscribió el contrato No. 004 de 2015, cuyo objeto es: “Realizar la Interventoría técnica, administrativa, jurídica, ambiental y financiera del contrato cuyo objeto es la Construcción del Centro de Atención Integral a la Familia – Municipio de Tausa - Cundinamarca.”. El proponente aporta certificación expedida por la entidad contratante.

A Folios 004 a 006 de la propuesta, el proponente presenta Carta de presentación de la propuesta, donde se presenta como proponente la empresa GKAIROS S.A.S, identificada con NIT 900.917.810 – 0, la cual no se identifica como contratista para la suscripción del contrato en mención.

Como resultado de la evaluación de los documentos aportados, se tiene entonces que con la información registrada no es posible identificar que la persona jurídica GKAIROS S.A.S está presentando la experiencia específica relacionada en el contrato No 004 de 2015, ya que como se mencionó anteriormente el contratista que realizó la ejecución de dicho contrato, no corresponde al actual proponente en el proceso de selección que nos ocupa, por tanto el proponente deberá aclarar tal situación.

Así mismo, el proponente deberá adjuntar documentación que permita evidenciar las actividades y cantidades de metros cuadrados **cubiertos** construidos, teniendo en cuenta que para el evaluador no es posible verificar que la información en la certificación aportada cumpla lo solicitado en el numeral iii. Del título 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Además, se requiere que el proponente adjunte documentación adicional que permita aclarar a que edificación institucional hace referencia el contrato con el cual pretende acreditar la experiencia, ya que no se evidencia el cumplimiento conforme con lo requerido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria referente a: **“INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. (...)**

(...)

y

(...)EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas. Se tendrán en cuenta las edificaciones listadas en el Numeral 2.6 del Título K de la NSR-10. (...)

Dado lo anterior, hasta tanto el proponente no allegue documentación adicional de acuerdo a la información aportada está no podrá ser tenida en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia específica solicitada.

PROPONENTE No. 8: CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S - "CEYCO INGENIERIA S.A.S"

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- El proponente aporta su Garantía de Seriedad, indicando que la vigencia de la misma es la siguiente: Desde 10/05/2018 hasta 10/09/2018. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte su Garantía de Seriedad en debida forma, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD , de los TDR: "Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre (...)".

II.- El proponente aporta "constancia de pago de prima", de "la Póliza no. CU090402 Certificado CU152467"; no obstante, la póliza aportada tiene un número de certificado distinto, esto es: "Certificado CU15226". Adicionalmente, en la carátula de la póliza aportada, el valor de la prima en pesos es de 0.00 en todas las casillas respectivas. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad en debida forma, aclarando en la carátula de su póliza el valor de la prima resultante, y aportando el soporte de pago de la prima correspondiente a esa póliza.

III.- El proponente manifiesta que el plazo total para ejecutar el contrato es de "6.5 meses". Por lo anterior, se requiere al proponente para que aclare su carta de presentación, por cuanto el plazo de ejecución total del contrato es de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.5 de los TDR de la convocatoria.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

I.- CONTRATO No. 088 DE 2009 (UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ):

En folios 135-136 el proponente aporta certificación del Contrato No. 088 de 2009, certificación dada por Diana Elizabeth Gaitán Villamarín en calidad de Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E.

- OBJETO DEL CONTRATO: "Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera de la construcción de la primera etapa de la Unidad Intermedia de Salud de los barrios del sur del municipio de Ibagué, Departamento del Tolima"
- PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE: 100%

- VALOR TOTAL: \$ 124.782.087
- FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS: 03 de diciembre de 2010.
- ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: 4.934,28 m²

No se requieren documentos adicionales.

II.- CONTRATO No. 046 DE 2011 (UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ):

En folios 137-139 el proponente aporta certificación del Contrato No. 046 de 2011, certificación dada por Diana Elizabeth Gaitán Villamarín en calidad de Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E.

- OBJETO DEL CONTRATO: “Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera de la construcción de la segunda etapa de la Unidad Intermedia de Salud de los barrios del sur del municipio de Ibagué, Departamento del Tolima”
- PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE: 100%
- VALOR TOTAL: \$ 132.386.100
- FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS: 08 de agosto de 2012..
- ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: 4.934,28 m²

No se requieren documentos adicionales.

III.- CONTRATO No. 1465 DEL 5 DE MARZO DE 2014 (ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ):

En folios 140-141 el proponente aporta certificación del Contrato No. 1465 DEL 5 de marzo de 2014, certificación dada por Carlos Hernando Díaz Botero en calidad de Supervisor de la Secretaría de Educación Municipal.

- OBJETO DEL CONTRATO: “Consultoría para la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de terminación de las obras civiles (parte nueva) del proyecto panóptico de la ciudad de Ibagué fase 2”
- PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE: 100%
- VALOR TOTAL: \$ 199.384.836
- FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS: 12 de diciembre de 2015.
- ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA:

El proponente deberá aclarar el tipo de edificación acreditada en la certificación aportada, teniendo en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3.1 *EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE* inciso iii donde indica:

“(…)

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10.

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1) **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** *Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas. Se tendrán en cuenta las edificaciones listadas en el Numeral 2.6 del Título K de la NSR-10 (...)*"

Dado que, la certificación acredita el proyecto Museo Panóptico de Ibagué.

Adicional y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3.1 *EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE*, se solicita al proponente aportar la documentación necesaria donde se pueda identificar el **área de construcción cubierta** del contrato No. 1465 del 5 de marzo de 2014, dado que dentro de la certificación aportada no es clara esta información.

IV.- CONTRATO No. 417 DE 2015 (EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA):

En folios 142-144 el proponente aporta certificación del Contrato No. 417 de 2015, certificación dada por Carlos Enrique Londoño Amariles en calidad de Director Administrativo de la Empresa de vivienda de Antioquia.

- a. OBJETO DEL CONTRATO: "Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la construcción y ejecución de obras para la ampliación de la Institución Educativa Rural Labores del Municipio de Belmira (...)"
- b. PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE: 100%
- c. VALOR TOTAL: \$ 98.649.439
- d. FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS: 16 de diciembre de 2015.
- e. ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA:

De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3.1 *EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE*, se solicita aportar la documentación necesaria donde se pueda identificar el **área de construcción cubierta** intervenida en el contrato No. No. 417 de 2015.

PROPONENTE No. 9: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- El proponente no aportó en su propuesta, soporte del pago de la prima correspondiente, de su Garantía de Seriedad. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte dicho soporte, en observancia de los requisitos exigidos en el numeral 2.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD de los TDR de la convocatoria.

II.- El proponente aporta el CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Sin embargo, allega el mismo indicando equívocamente la cédula de ciudadanía del suscriptor del documento, como "C.C. 79.784.875", cuando en la fotocopia del documento de identidad aportado por aquel se evidencia que el número es "C.C. 79.785.874". Por ende, se requiere al proponente para que aporte dicho certificado en debida forma, dando fiel cumplimiento a las exigencias establecidas en los TDR sobre el particular.

III.- El proponente no aporta la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Por tanto, se requiere al proponente para que aporte dichos documentos, en cumplimiento de las exigencias previstas en los TDR de la convocatoria.

IV.- El proponente aporta el FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS. No obstante, consigna erróneamente el número de su cédula de ciudadanía como "79.784.875", cuando el documento relacionado en la fotocopia de su cédula de ciudadanía es "79.785.874". Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte dicho formato en debida forma, dando cumplimiento a las exigencias consagradas en los TDR de la convocatoria, sobre el particular.

V.- El proponente aporta el FORMATO 8 DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS. No obstante, consigna erróneamente el número de su cédula de ciudadanía como "79.784.875", cuando el documento relacionado en la fotocopia de su cédula de ciudadanía es "79.785.874". Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte dicho formato en debida forma, dando cumplimiento a las exigencias consagradas en los TDR de la convocatoria, sobre el particular.

VI.- El proponente aporta el FORMATO 9 DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. No obstante, consigna erróneamente el número de su cédula de ciudadanía como "79.784.875", cuando el documento relacionado en la fotocopia de su cédula de ciudadanía es "79.785.874". Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte dicho formato en debida forma, dando cumplimiento a las exigencias consagradas en los TDR de la convocatoria, sobre el particular.

VII.- El proponente aporta el FORMATO 10 DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO. No obstante, consigna erróneamente en la suscripción del documento el número de su cédula de ciudadanía como "79.784.875", cuando el documento relacionado en la fotocopia de su cédula de ciudadanía es "79.785.874". Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte dicho formato en debida forma, dando cumplimiento a las exigencias consagradas en los TDR de la convocatoria, sobre el particular.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No presenta el original de la carta cupo de crédito. Debe presentar la carta cupo de crédito en original de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia.

La carta cupo de crédito presentada no cuenta con el monto mínimo de cupo solicitado para este proceso. Debe corresponder por lo menos al 30% del presupuesto es decir \$97.864.950. Debe presentar la carta cupo de crédito con el monto mínimo solicitado de acuerdo a los términos de referencia.

LA CARTA CUPO DE CREDITO NO ESTA DIRIGIDA A LA CONVOCATORIA EN CURSO O AL PROGRAMA DE Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER. Conforme a lo anterior, DEBE presentar la carta cupo de crédito dirigida a los procesos de contratación del Programa de Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER, bajo las siguientes alternativas:

- a) Estar dirigida específicamente a la convocatoria PAF-ICBF-I-018-2018 o;
- b) Estar dirigida de manera general a las convocatorias del Programa de Construcción Infraestructura ICBF – FINDETER.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

I.- Contrato 1: objeto: GERENCIA E INTERVENTORÍA DE OBRA CIVIL PARA LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE CLARET CENTRO EDUCATIVO DE ATENCIÓN PREVENTIVA Y LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE LA ACJ

El proponente allega a folio 112 Acta de Recibo Contrato de Interventoría una (1) página sin suscribir, donde se relaciona objeto, fecha de terminación, valor ejecutado para la ampliación y construcción, y el señor Jorge Álvaro Sánchez B. en calidad de Contratista del contrato relacionado, sin embargo, deberá allegarse el documento debidamente suscrito o no podrá ser tenido en cuenta para efectos de evaluación pues no contiene información que cumpla lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

II.- Contrato 2: N° 1731 de 2012 CM - 283 objeto: INTERVENTORÍA REGIONAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL TERRITORIO NACIONAL

Folio 113: El proponente allega Constancia del Contrato de Interventoría No. 1731 de 2012 CM - 283, suscrita por la Coordinadora de la Unidad de Infraestructura la Señora Gloria Lucia Ochoa de la Entidad contratante Organización Internacional para las Migraciones, donde se verifica objeto, fecha de terminación y los proyectos objeto de Interventoría, así mismo, se identifican las áreas construidas por cada uno de los proyectos, dichas áreas no son cubiertas construidas por proyecto, en consecuencia, las áreas cubiertas construidas por proyecto serian menores a las requeridas según lo establecido en los Términos de Referencia numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. , que indica:

(...)

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE

ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 2.000 m² en un (1) proyecto.

(...)

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el valor de la interventoría en SMMLV únicamente de las obras de construcción, toda vez, que dentro de la información aportada se identifican actividades de “Estudios de Suelos y Ajustes al Diseño”, dichas actividades deben ser excluidas de la sumatoria a la condición de valor, lo anterior, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su nota, que indica:

(...)

NOTA: Solo serán tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a INTERVENTORÍA SOBRE CONSTRUCCIÓN.

(...)

Adicionalmente, el proponente allega a folio 114 Acta de Liquidación Contrato de Interventoría No. 1731 de 2012 CM - 283 una (1) página sin suscribir, por tanto, deberá allegarse el documento debidamente suscrito o no podrá ser tenido en cuenta para efectos de evaluación pues no contiene información que cumpla lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

III.- Contrato 3: N° 001-137-2015 objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PABELLÓN DE CELDAS Y CERRAMIENTO PARA EL CENTRO DE RECLUSIÓN MILITAR EN YOPAL CASANARE

Folio 115: El proponente allega Acta de Recibo a satisfacción del Contrato de Interventoría No. 001-137-2015, la cual se encuentra suscrita por el Supervisor del Contrato el señor Simón Santiago Hernández Villaizan de la Entidad Contratante Agencia Logística Fuerzas Militares y Contratista, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y el señor Jorge Álvaro Sánchez Blanco, en calidad de contratista del contrato relacionado.

Folio 116 – 121: El proponente aporta Contrato de Interventoría No. 001-137-2015, (sin suscribir) y documento incompleto

Dado lo anterior, el proponente deberá allegar el documento Contrato de Interventoría No. 001-137-2015 completo y debidamente suscrito o no podrá ser tenido en cuenta para efectos de evaluación pues no contiene información que cumpla lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por tal motivo, el proponente con la información aportada no da cumplimiento a las alternativas A o B para las reglas de la acreditación de la experiencia, estipuladas en los Términos de Referencia.

Adicionalmente, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el área cubierta construida, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS**

Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de **construcción cubierta** deberá ser igual o superior a 2.000 m² en un (1) proyecto.

(...)

Toda vez, que la información aportada no relaciona el área cubierta construida en el contrato objeto de interventoría.

IV.- Contrato 4: N° S/N objeto: “INTERVENTORÍA DE OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO PARA LA SEDE DEL COLEGIO GEORGE WILLIAMS Y DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS DE ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES ACJ – YMCA DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA”

El proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el área cubierta construida y valor de la interventoría en SMMLV únicamente del Colegio George Williams, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indican:

(...)

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 2.000 m² en un (1) proyecto.

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1) EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas. Se tendrán en cuenta las edificaciones listadas en el Numeral 2.6 del Título K de la NSR-10

2) ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

NOTA: Solo serán tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a INTERVENTORÍA SOBRE CONSTRUCCIÓN.

(...)

Lo anterior, toda vez, que en la información aportada a folios 122 – 123, en su objeto se indica la construcción de la “Planta de Almacenamiento y Procesamiento de Alimentos de Asociación Cristiana de Jóvenes”, dicha

edificación no está inmersa dentro de las edificaciones institucionales permitidas para acreditar la experiencia específica según las definiciones del Grupo Institucional relacionadas en el Título K Numeral 2.6 de la NSR-10.

PROPONENTE No. 10: G3 INGENIEROS LTDA

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- El proponente indica en la carátula de su póliza: "Licitación No. PAF-ICBF-I-018-2 (...) garantizado dentro de la licitación Nro. PAF-ICBF-I-018-2 (...)". Por tanto, se requiere al proponente para que aporte en debida forma la Garantía de Seriedad de su propuesta, relacionando de manera correcta la denominación de la convocatoria, esto es: Convocatoria No. PAF-ICBF-I-018-2018, siguiendo lo dispuesto por los TDR, sobre el particular.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

La carta cupo crédito enviada por el proponente:

- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 11: " Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin". La carta certifica una vigencia de 6 meses, sin embargo no es claro a partir de qué fecha se cuentan los 6 meses.

Por lo anterior el proponente debe enviar original de una nueva carta cupo de crédito que certifique una clara vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. La carta también deberá cumplir con todo lo estipulado en los términos de referencia numeral 3.1.2

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

I.- Contrato 1 N° 2101918 objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADA "HACIENDA EL PUERTO" EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ

No se requieren documentos de orden técnico.

II.- Contrato 2: N° 452 DE 2010 objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVE AULAS NUEVAS, UNA BATERÍA SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULUMITO SEDE PRINCIPAL, CONSTRUCCIÓN DE SIETE AULAS NUEVAS, UNA BATERÍA SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS M. SIMMONDS SEDE PRINCIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVE AULAS, UNA BATERÍA SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAJETE SEDE PRINCIPAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJETE, JULUMITO Y CARLOS M. SIMMONDS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

No se requieren documentos de orden técnico.

III.- Contrato 3: N° 548-00-A-COFAC-DINSA-2011 objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES CANINO MILITARES EN LA BASE AÉREA “MY. JUSTINO MARIÑO CUESTA” EN MADRID CUNDINAMARCA

No se requieren documentos de orden técnico.

El presente documento se expide a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)